

45

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Siete (7) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: .Proceso No. 2021-00097-00
Clase: SUCESION INTESTADA
Causante: DORA MATILDE ALEJO
Demandante: JUAN ANTONIO DIMATE ALEJO

Por carecer de competencia por factor territorial de conformidad con el art. 28 Numeral 12 del Código General del Proceso, se RECHAZA DE PLANO la demanda de la referencia.

Con fundamento en el artículo 90 Inciso 2º. del C. G. del P., se dispone remitirla al Juzgado Promiscuo Municipal de Sibate, C/marca., teniendo en cuenta que en el libelo introductorio se indica que la causante tuvo su último domicilio en esa localidad.

Por Secretaria, déjense las constancias de rigor.

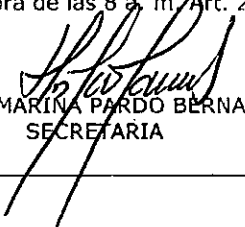
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA
Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 021

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 08 de Septiembre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA